

## CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

La Sala Nacional Colegial, del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic, abre la convocatoria para elegir miembros del Consejo Directivo Nacional para finalización del período 2020 a 2023, desde septiembre de 2022 a octubre 2023.

### TABLA DE CONTENIDO

1. Documentación relacionada
2. Requisitos para ser candidato
3. Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
4. Procedimiento
5. Cronograma

### 1. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Todo el proceso se ceñirá a lo dispuesto en el Acuerdo No. 17, Los Estatutos de Colpsic y demás normas vigentes concordantes, por lo cual se recomienda a los interesados revisar los siguientes documentos que se encuentran en línea antes de efectuar la auto postulación o de aceptar la postulación, para no omitir algún requisito o trámite.

- a) La [Ley 1090 de 2006](#).
- b) Los [Estatutos de Colpsic](#).
- c) El Acuerdo No. 17 de marzo 29 de 2014 de la Sala Nacional Colegial.
- d) Listado de Colegiados Titulares para la Convocatoria a Consejo Directivo Nacional.

### 2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

- Cumplir con lo indicado en el Artículo 3 del Acuerdo No. 17:
  - a) Ser miembro colegiado titular, en los términos especificados en el numeral 2 del Artículo 9 de los Estatutos: “Es el psicólogo que por no menos de cinco años consecutivos ha estado colegiado y no tenga sanciones penales, en el Tribunal Deontológico y Bioético de Psicología, en la Contraloría y Procuraduría General de la Nación. Así mismo, para ostentar la calidad de colegiado titular los pagos de la colegiatura deben estar al día”.
  - b) Autopostularse o haber sido postulado por una Junta de Gestión Capitular o por uno o más psicólogos Colegiados activos mediante carta motivada firmada por quien o quienes proponen al candidato. La Dirección Ejecutiva Nacional verificará con cada uno de los candidatos la aceptación de su postulación.
  - c) Disponibilidad de tiempo para concurrir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Directivo Nacional, así como para atender las tareas y actividades que se derivan del cargo.
- Radicación física o electrónica ante la Dirección Ejecutiva Nacional de los siguientes documentos: hoja de vida actualizada con los respectivos soportes y carta de aceptación o de autopostulación.



- Los candidatos para el Consejo Directivo Nacional, con excepción del Presidente quien debe residir en la ciudad de Bogotá, podrán habitar en cualquier lugar del país.
- Los miembros del Consejo Directivo Nacional recibirán un estipendio correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de un Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) por cada una de las once (11) reuniones ordinarias programadas al año y un Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) hasta por cinco reuniones extraordinarias durante el año.

### 3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

- No poseer ninguna de las incompatibilidades referidas en el Artículo 8 del Acuerdo No. 17.
- De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el psicólogo no puede estar in curso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para ejercer el cargo, las cuales son:
  1. No ostentar simultáneamente dos cargos directivos en Colpsic.
  2. No guardar parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad con otro miembro del Consejo Directivo Nacional Consejo.
  3. No desempeñar cargos administrativos, ni suscribir contratos de prestación de servicios con Colpsic diferentes a su función.
  4. No tener vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con personas que tengan contratos de prestación de servicios con Colpsic.
  5. Estar gozando de retiro con derecho a pensión de jubilación en lo relacionado con las funciones públicas, de acuerdo con lo que señala el ordinal 6 del artículo 14 de los Estatutos.
  6. En lo atinente al cumplimiento de las funciones públicas ejercidas por Colpsic, el Representante Legal y los miembros de órganos directivos tendrán en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades exigibles a los servidores públicos.

### 4. PROCEDIMIENTO

El proceso para la elección de los Miembros del Consejo Directivo Nacional se divide en diez (10) etapas. A continuación, se indican y se describen cada una de ellas:

#### 4.1. Invitación para participar en la Convocatoria

Colpsic divulgará entre los Colegiados la realización de las elecciones, con el fin de informar a quienes estén interesados en inscribir alguna candidatura.

#### 4.2. Publicación lista de Colegiados Titulares

Colpsic publicará el listado actual de los Colegiados Titulares.

#### 4.3. Auto postulación y postulación

Auto postularse o haber sido postulado por una Junta de Gestión Capitular o por uno o más psicólogos Colegiados activos mediante carta motivada firmada por quien o quienes proponen al candidato a través de radicación vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva Nacional al correo [postulacionescdn@colpsic.org.co](mailto:postulacionescdn@colpsic.org.co), de los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada con los respectivos soportes.



- Carta de postulación o de auto postulación para participar en la convocatoria, la cual se puede descargar de <https://www.colpsic.org.co/noticias/convocatoria-consejo-directivo-nacional-colpsic/>

#### 4.4. Verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos

La Dirección Ejecutiva Nacional verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos postulados y la aceptación de su postulación. Posteriormente, emitirá un correo electrónico de ratificación a aquellos que cumplan con los requisitos y estén interesados en participar en la elección.

#### 4.5. Remisión de postulados a la Comisión Electoral Colegial

La Dirección Ejecutiva Nacional remitirá a la Comisión Electoral Colegial, el listado de los psicólogos postulados, identificando tanto a quienes son elegibles como a los que no lo son, con los respectivos argumentos y soportes del caso.

#### 4.6. Ponderación de las hojas de vida de elegibles

La Comisión Electoral Colegial ponderará las hojas de vida presentadas por los postulados.

#### 4.7. Remisión del informe de elegibles

La Comisión Electoral Colegial enviará el informe a la Sala Nacional Colegial.

#### 4.8. Evaluación y análisis regional del listado de elegibles y su respectivo informe

Hace referencia a la citación oficial de sesión de cada Junta de Gestión Capitular para realizar la evaluación y análisis del listado y el informe.

#### 4.9. Elección del Consejo Directivo Nacional

En sesión extraordinaria de la Sala Nacional Colegial, se realizará la elección oficial siguiendo el proceso electoral correspondiente.

#### 4.10. Publicación oficial de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional

Corresponde a la publicación oficial en el portal de Colpsic de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional.

### 5. CRONOGRAMA

Para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas, a continuación se relaciona el cronograma oficial:

	Actividad	Fecha Inicio	Fecha
1	Publicación de la convocatoria (Acuerdo 17, artículo 4)	22 de julio	8 de agosto
2	Promulgación de las resoluciones que otorgan las Colegiaturas Titulares	05 de agosto	08 de agosto



3	<p>Verificar la legalidad de las inscripciones de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo 17</p> <p>Los criterios de ponderación se podrán consultar <a href="https://www.colpsic.org.co/noticias/convocatoria-consejo-directivo-nacional-colpsic/">https://www.colpsic.org.co/noticias/convocatoria-consejo-directivo-nacional-colpsic/</a></p>	08 de agosto	10 de agosto
4	Realizar la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional en sesión extraordinaria de la Sala Nacional Colegial	18 de agosto	18 de agosto
5	Publicar los resultados de la elección mediante el acta correspondiente (Acuerdo 17, artículo 5, literal b, parágrafo)	18 de agosto	19 de agosto
6	Posesión de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional (Acuerdo 17, artículo 7)	22 de agosto	25 de agosto

*Las fechas estipuladas podrán ser modificadas según la necesidad del proceso, las cuales, serán informadas oportunamente por los canales oficiales.*

**Gloria María Berrío Acosta**  
*Presidente de la Comisión Electoral Colegial*

**Tamara Rosa Calvache González**  
*Secretaria de la Comisión Electoral Colegial*

